



Correo : ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICACION 08001315300520210003500
PROCESO: EJECUTIVO DE MAYOR CUANTÍA
DEMANDANTE: ANTONIO GARCIA ROSILLO C.C.No.8.729.988 Y OTRO
DEMANDADO: LUIS E. BARRERA & ASOCIADOS LIMITADA NIT.No.800.010.567-9

Barranquilla, diecisiete (17) de Marzo de Dos Mil Veintiuno (2021)

La Dra ANA CRISTINA MAURY GONZALEZ, con cedula de ciudadanía No.32.745.866 y T.P.No.76.848, solicita que se sirva pronunciarse acerca de la admisión de la presente demanda. Ejecutiva iniciada por los señores ANTONIO JOSE GARCIA ROSILLO Y SARAY CASTILLA RUIZ, identificados con las cedula de ciudadanía Números 8.729.988 y 32.659.941 respectivamente, en contra de la persona jurídica LUIS E. BARRERA & ASOCIADOS LIMITADA. Con NIT.No. 800.010.567-9, representada legalmente por su gerente señor LUIS EDUARDO BARRERA OCHOA portador de la cedula No.72.220.365, o quien haga sus veces.

El Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla,

RESUELVE:

No acceder a lo solicitado, por estar realizado el mandamiento de pago y las medidas cautelares en la fecha del 3 de marzo de 2021, y pasado por estado el día 11 de marzo de 2021.

En lo que respecta que se expidan los oficios de embargos se le solicita que aporte los correos electrónicos de los bancos y de la oficina de instrumentos públicos de Barranquilla.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. -

La Juez,


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

COG/ebf.
RAD, - 2021-00035 -00

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 49 HOY 23 marzo DE 2021 ALFREDO PEÑA NARVÁEZ SECRETARIO
--